

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA



Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER
N°. 110013110022 202100465 00

Como quiera que en el presente asunto versa sobre la ejecución de la obligación de hacer contraída por el demandado a través de acta de conciliación extrajudicial del 4 de octubre de 2016, realizada por el Procurador 61 Judicial II de Familia, sin que dicha conciliación se halla realizado en proceso sometido al conocimiento de esta jurisdicción, el despacho DISPONE:

1. Remitir por competencia las presentes diligencias a la OFICINA JUDICIAL, para que se sometan a REPARTO entre los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, de conformidad con el art. 15 y núm. 1° del art. 18 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez